

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2017 00487** 00*
Sustanciación: 271

En atención al avalúo allegado por la parte ejecutante, este Juzgado, corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones conforme lo establece el numeral cinco (5) del artículo 444 del C.G.P. del vehículo objeto de medida cautelar en este asunto, distinguido con la placa WRD 103, matriculado en la Inspección de Tránsito y transportes de Calarcá Q., por valor de treinta millones quinientos veinte mil pesos (\$30.520.000).

Respecto a la solicitud de adjudicación del vehículo en forma directa al ejecutante como pago de la obligación, sin que medie el remate de este, se le pone de presente que dicha figura no está contemplada para este tipo de procesos, para el efecto, deberá concurrir en la fecha y hora que se señale para la subasta de este y allí podrá hacer la postura gozando de los privilegios indicados en el inciso segundo del artículo 451 Ib.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 42
Fecha de notificación por estado 10/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821d84f8f9b8e2b0f6f5f4319281275cc888ce417552def6715f6f6beac088fe1**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>